

Convocatoria del programa de intercambio de estudiantes con Los Estados Unidos de América para el curso 2016/2017

1. Objeto de las bases

El objeto de las presentes bases, en el marco general de la normativa vigente, es regular la concesión de plazas de intercambio para estudiantes. Las ayudas para estudiantes salientes dentro del Programa de Intercambio de Estudiantes con Norteamérica estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Hay un total de 11 universidades socias de los Estados Unidos y las estancias son co-financiadas per BP Oil.



2. Finalidad del programa de intercambio con Norteamérica

El objetivo del programa es la movilidad durante un **semestre** del curso 2016/2017 de un total de 15 estudiantes a alguna de las 10 universidades socias americanas. Las plazas se otorgarán por orden de las puntuaciones obtenidas en la baremación hasta agotar el crédito disponible.

3. Requisitos para participar en el programa

Pueden optar en las plazas las personas que reúnen los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano español o residente permanente en España.
- b) Estar matriculado/da en una de las titulaciones o grados en la UJI en el curso 2015/16 en el momento de hacer la solicitud, permitidas para cada universidad de destino que aparecen al cuadro del final del libreto.
- c) Haber superado 54 créditos del primer curso de sus estudios, al momento de fin del plazo de presentación de la solicitud.
- d) Que en el momento de hacer la estancia los quedan créditos en la misma titulación y cursar entre 18 y 36 créditos en destino.
- e) Tener una nota mediana de expediente mínima en el momento de hacer la solicitud.

Para el ESTCE: **6**.

Per a la FCHS, FCJE y FCS: **6,5**.

- f) Que en las universidades de destino haya asignaturas compatibles con las de la UJI. Será responsabilidad del estudiante, antes de pedir la plaza, la comprobación que hay estudios afines a los suyos (hace falta consular en el web de la universidad).
- g) Tener un nivel **de inglés** equivalente o superior a .:

B2.1 acreditado por alguno de estos certificados:
<http://ujiapps.uji.es/serveis/slt/base/adf/serveis/acreditacio/taulesequiv/angles.pdf>

Excepción: La Universidad de Texas at Dallas (UTD) acepta sólo uno de estos certificados: TOEFL iBT (80), TOEFL (550), IELTS (6.5), and PTE (67) con una antigüedad máxima de 2 años.

4. Procedimiento de presentación de solicitudes y plazo de presentación

Para participar en el programa el estudiantado tiene que rellenar un formulario de solicitud desde el **15 de diciembre de 2015 hasta el 12 de febrero de 2016**, ambos incluidos.

La solicitud se tiene que realizar a través de la e-UJJer, apartado «Académica. Programas de intercambio». Al hacer la solicitud, el programa dará un número de registro, que se comunicará también por correo electrónico. Sólo cuando se reciba este número la solicitud habrá quedado presentada. El número de registro se tiene que **conservar**.

Además hay que presentar la siguiente documentación por **Registro General** de la Universidad:

- Todos: Copia del certificado de idioma equivalente al nivel adecuado para cada destino especificado en el apartado 3-g) (veis la mesa de equivalencias: <http://ujiapps.uji.es/serveis/slt/base/adf/serveis/acreditacio/taulesequiv/angles.pdf> f).

Excepción: Los estudiantes que se presentan a las pruebas de acreditación del Servicio de Lenguas y Terminología el 19 de diciembre de 2015 no hace falta que presenten certificado, puesto que el SLT pasará los resultados a la ORI directamente.

- Solamente para los embajadores y embajadoras de la UJI: copia del certificado de haber sido embajador o embajadora.
- Solamente para los mentores y mentoras de la UJI: copia del certificado de haber sido mentor o mentora.
- Sólo para los estudiantes inscritos en el Programa de deportistas de élite y alto nivel de la UJI: Según este programa este estudiante tendrá el beneficio "2.4.3. Becas de intercambio: prioridad en la concesión de becas de intercambio justificadas por el entrenamiento en lugares específicos."

Porque el alumno sea prioritario en una universidad, el centro de deporte de destino tendrá que estar donde esté la universidad de destino y tendrá que tener entrenamiento del deporte que practique el alumno.

Por lo tanto, este estudiante tendrá que presentar además: 1) Prueba de estar inscrito en el Programa de élite y alto nivel de la UJI 2) Dirección del centro y

tipo de deporte de alto nivel en destino y 3) algún escrito de compromiso de allí que diga que le dejarán entrenar en este centro su deporte de alto nivel. (A la vuelta este estudiante tendrá que presentar justificantes de haber realizado este deporte como estaba previsto, para poder cobrar el 20% de la ayuda).

Al rellenar la solicitud, la persona solicitante queda informada que sus datos serán comunicados en la universidad de destino y que firma esta solicitud dando consentimiento al envío de las mismas, en el caso de ser seleccionada.

La solicitud en línea contiene un apartado reservado para el escrito de motivación donde (en un máximo de 2 hojas) el estudiantado tiene que explicar qué asignaturas querría realizar en la universidad de destino y qué asignaturas de la UJI espera poder reconocer, además de explicar el interés que tendría la estancia para su futuro profesional. Tiene que hacer un escrito por cada universidad elegida.

Se puede obtener el reconocimiento de cualquier tipo de asignatura, teniendo en cuenta los criterios específicos de reconocimiento que pueda tener cada una de las titulaciones, los cuales tienen que estar publicados.

En todo caso, las solicitudes se pueden presentar en los registros y oficinas referidos al artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común o por el registro electrónico de la Universitat Jaume I para la presentación de instancias.

5. Instrucción y resolución del procedimiento

Previsiblemente a mediados de febrero de 2016, se publicará al tablón de anuncios de lo ORE y comunicada por email la resolución provisional de admitidos y excluidos para este procedimiento selectivo. El plazo para corregir, o enmendar errores u omisiones, será de 10 días hábiles a partir de su publicación. Acabado este plazo, se hará pública la resolución definitiva de admitidos y excluidos.

Una comisión de valoración llevará a cabo la valoración y examen de las instancias de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula 6 de la presente base. La Comisión de Valoración estará compuesta por la Directora Académica de la ORI, la técnica superior encargada de las relaciones con Norteamérica, además de por un coordinador de intercambio de cada centro donde se hayan recibido solicitudes y un representante del Consejo de estudiantes. Esta Comisión emitirá una propuesta de resolución de la adjudicación de las plazas. Pueden quedar desiertas las plazas a las cuales no se haya presentado ninguno estudiando que la comisión considere idóneo.

La resolución de concesión provisional lo emite el Rectorado, sin perjuicio de la delegación de firma (Resolución de 17/06/2014), en la vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Multilingüismo. Esta resolución se hará pública por email y a los tableros de la ORI. A partir de esta publicación se abrirá un plazo de reclamaciones de diez días naturales. Las reclamaciones se tienen que dirigir a la ORI.

Finalizada la resolución de las reclamaciones presentadas se publicará una **resolución definitiva con la relación de adjudicatarios, previsiblemente a finales de marzo de 2016**. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un

recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castelló en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de la notificación.

Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente al de la notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6. Criterios de valoración

Para la concesión de estas ayudas, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) Expediente académico, nota normalizada (hasta 10 puntos).
- b) Puntuación de los créditos toda los superados (hasta 1 punto).
- c) Valoración del escrito de motivación (hasta 3 puntos).
- d) Primera movilidad (ningún hecho o aceptada) (2 puntos).
- e) Tener el 100% de los créditos de 1er curso superados (3 puntos).
- f) Haber participado en el programa de embajadores/nada de la UJI (0,25 puntos) o el programa de mentor/a (0,25 puntos).

En caso de empate, tendrán preferencia en la asignación los estudiantes con nota normalizada más alta. En caso de nuevo empate los que no hayan disfrutado nunca de una beca de intercambio.

Los alumnos participantes en el Programa de deportistas de élite y alto nivel de la UJI tendrán prioridad para una universidad de destino si hay un centro de deporte de alto nivel con entrenamiento de su deporte.

Con las puntuaciones obtenidas se confeccionará un listado en orden descendente, y se asignará a cada solicitud el importe de la ayuda, hasta el agotamiento del crédito disponible.

7. Cuantía de la ayuda

Las personas beneficiarias recibirán una ayuda de 3.000€ por un semestre académico, que tendrá que ser acreditado mediante certificado de estancia de la universidad de destino. Esta ayuda estará cofinanciada por la UJI y BP-Oil.

Las personas beneficiarias están exentas del pago de tasas académicas de matrícula a la universidad de destino. La matrícula se paga a la UJI. Los gastos del viaje, alojamiento y

manutención, el **seguro médico** y tramitación de visados son a cargo de la persona beneficiaria.

8. Justificación

Las ayudas se recibirán en dos pagos: el primer pago correspondiente al 80% del total antes de la partida cuando el estudiante llene y entregue a la ORI la solicitud de transferencia que se encuentra a la e-ujier y el 20% restante en el retorno, cuando se presentan los documentos justificativos de la estancia.

En el plazo **máximo de un mes contador desde el retorno**, y en todo caso, antes del 15 de julio de 2017, el estudiante tendrá que presentar a la ORI:

- Certificado de estancia, firmado y sellado por la universidad de destino.
- Mesa de los gastos aproximados de su estancia.

- Y llenar una encuesta de satisfacción que se encuentra en eujier.

9. Incompatibilidad con otros programas y ayudas

La solicitud en este programa **es compatible** con los otros programas de intercambio de la UJI, siempre que sean en semestres diferentes del mismo año académico. Los estudiantes y las estudiantes que ya han sido beneficiarios de alguna ayuda de intercambio pueden presentarse a la convocatoria, excepto los ex becarios y ex becarias de convocatorias UJI pasadas en los Estados Unidos de América.

10. Obligaciones de los beneficiarios

Las personas beneficiarias de una plaza de intercambio con este programa tienen una serie de obligaciones por el hecho de participar en el programa:

- 1) Conocer las bases de la convocatoria y las instrucciones a los participantes.
- 2) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de las ayudas durante las fechas previstas en estas bases y en todo caso, dentro del curso académico 2016/17. En todo caso, incorporarse en la universidad de destino en el plazo máximo de un mes desde el comienzo de las clases en la universidad de destino y por causas debidamente justificadas.
- 3) Comprobar la existencia de estudios afines y especialmente de asignaturas a la universidad de destino antes de presentar la solicitud.
- 4) Aceptar o renunciar en la plaza en el plazo establecido en la resolución de adjudicación.
- 5) Mantener contacto con su tutor o tutora y realizar conjuntamente el contrato de estudios antes de irse.
- 6) Pedir el certificado de estancia a la universidad de destino y presentarlo a la ORI al retorno, según el que dispone la base 8 de esta convocatoria.

- 7) Rellenar la encuesta que se encuentra al eujier en el retorno y en el momento de presentar el certificado de estancia.
- 8) Rellenar la solicitud de adaptación y reconocimiento de créditos del e-UJier, y presentarla, junto con el certificado de notas original de la universidad de destino, al Registro General de la Universidad como mes pronto mejor, y en todo caso, antes del 20 de septiembre de 2017 para obtener el reconocimiento de créditos y la adaptación de las asignaturas cursadas y aprobadas.
- 9) Solicitar a lo ORI un mes antes del comienzo de los exámenes de segunda convocatoria la posibilidad de examinarse a la UJI de las asignaturas UJI suspendidas a la universidad de destino, si procede.
- 10) Responsabilizarse de la busca de alojamiento al país donde esté ubicada la universidad de destino, así como de la gestión del viaje, de los trámites del visado y del seguro médico.
- 11) Cumplir las obligaciones académicas mínimas de la universidad de destino: asistir en clases, cumplir el periodo total de estudios (llegar y partir en los plazos establecidos en el calendario académico oficial), presentarse a exámenes y cumplir las normas y reglamentos.
- 12) Cumplir las obligaciones administrativas mínimas con la universidad de destino, en particular, hacer la inscripción previa y matrícula cuando llegue.
- 13) Cumplir las obligaciones académicas de la UJI: revisar la matrícula una vez haya sido volcado el contrato de estudios y pagar las tasas de matrícula correspondientes.
- 14) Justificar ante el órgano que la concede el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o goce de la ayuda en los términos que prevé esta convocatoria.
- 15) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano que la concede, así como cualesquier otros de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuánta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 16) Comunicar al órgano que la concede la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades para las cuales se obtuvo la ayuda. Esta comunicación tiene que efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, antes de la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 17) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluso los documentos electrónicos, en la medida que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 18) Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos previstos en la base 11 de esta convocatoria.
- 19) Contratar un seguro médico privado durante el periodo de realización de la estancia y acreditarlo a la universidad de destino.
- 20) Toda información dirigida a los estudiantes seleccionados será enviada por correo electrónico a la cuenta @uji.es. El estudiante tiene la obligación de tener activo su cuenta y consultarlo con frecuencia para conocer los plazos y las

notificaciones de la ORI. El incumplimiento de esta base no dará derecho a reclamaciones.

- 21) Inscribirse en el registro en línea de viajeros del Ministerio de asuntos extranjeros como desplazado en el país de destino: <http://www.visatur.maec.es/viajeros/> para estar localizable en el caso de alguna emergencia.
- 22) Hacerse embajador o embajadora internacional es una contraprestación que se pide a todo el estudiantado beneficiario de algún tipo de ayuda económica por parte de la Universitat Jaume I en alguna convocatoria internacional. Hay que inscribirse en: www.embajadores.uji.es
- 23) Consultar http://ujiapps.uji.es/serveis/ori/estudiant_uji/preparacio/ y prepararse. Hay que leer “Preparación Complementaria”.

El incumplimiento de cualquier de estas obligaciones dará lugar a la pérdida y/o devolución de la ayuda económica.

11. Incumplimiento y reintegro

Si cabe el reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base 10 y de cualquier de las restantes bases de esta convocatoria. En todo caso, se tendrá que proceder al reintegro cuando el estudiante no se haya incorporado en la universidad de destino en el plazo máximo de un mes desde que hayan empezado las clases a la universidad de destino, excepto en casos de fuerza mayor justificados convenientemente a la ORI. En los supuestos de no justificación la universidad podrá iniciar las acciones legales oportunas para recuperar las cantidades otorgadas.

Los beneficiarios que tienen que llevar a cabo el reintegro total o parcial de la ayuda tienen que hacerlo mediante efectivo o cheque nominativo presentado a la Tesorería de la Universitat Jaume I, situada en la 2a planta del Edificio del Rectorado, en el Servicio de Gestión Económica, o bien mediante transferencia bancaria dirigida en la Universitat Jaume I, indicando “Devolución Beca Estados Unidos ” a la cuenta siguiente: 2077 - 0580 - 46 - 3103985430.

12. Información para los seleccionados

12.1. Cuestiones no académicas

Después de la publicación de la **adjudicación provisional sobre el 10 de marzo de 2015**, la ORI convocará una reunión informativa sobre cuestiones prácticas y facilitará, mediante el correo electrónico de la cuenta @uji.es, instrucciones detalladas a las personas seleccionadas y periódicas (documentación que hay que presentar, plazos, etc.). El estudiante con una plaza adjudicada tiene que aceptar o renunciar en la plaza por el eujer, en el plazo establecido en la resolución de adjudicación.

A continuación, la ORI enviará a las universidades de destino los datos del estudiantado seleccionado. Normalmente el estudiante será contactado por la Oficina Internacional de la universidad de destino, con instrucciones de cómo registrarse mediante el web o mediante los impresos que esta universidad pueda remitir. **Hay universidades que pueden pedir requisitos extras o restricciones especiales además de los establecidos en esta convocatoria. Ver las plazas “xr” en la tabla del punto 16. Oferta de plazas, al final del libreto. La universidad de destino decide si acepta al alumno seleccionado por la UJI o no.**

El estudiantado no estará formalmente admitido por la universidad de destino hasta que no se registre (*application form*, etc.).

El semestre y plazo es el siguiente para cada destino:

- Para Estados Unidos:

Primer semestre: de agosto de 2016 a diciembre de 2016. Plazo para registrarse: antes de abril de 2016. (El plazo para registrarse varía en cada universidad americana).

Segundo semestre: de enero de 2017 a mayo de 2017. Plazo para registrarse: antes de octubre de 2016.

12.2. Cuestiones académicas

Durante la estancia en la universidad de destino el estudiante tiene que cursar en la universidad de destino un mínimo de 18 y un máximo de 36 créditos por semestre.

El instrumento que garantiza el reconocimiento completo de los estudios realizados a la universidad de destino es el acuerdo académico o contrato de estudios, que es un documento con tres funciones:

- Es donde se hace constar el plan de estudios del estudiante a la universidad de destino (la equivalencia de las asignaturas del centro de origen y de destino que formarán parte del reconocimiento).
- Se utiliza como documento de matrícula a la UJI (el estudiante no tiene que matricularse a la UJI de las asignaturas que se han incluido en el contrato).
- Después de que esté firmado por todas las partes (tutor/a de la UJI, tutor/a de la universidad de destino y estudiante) constituye un compromiso firme por parte de la universidad el reconocimiento de los créditos de la UJI señalados, siempre que las correspondientes asignaturas de la universidad de destino sean aprobadas.

En el contrato de estudios se pueden reconocer todo tipos de asignaturas (excepto de primer curso) teniendo en cuenta los criterios específicos de reconocimiento que tiene cada una de las titulaciones. Es conveniente, por lo tanto, que, cuando sea seleccionado, el estudiante contacta con el profesorado tutor que le sea asignado para conocer los mencionados criterios y las posibilidades particulares de reconocimiento de algunas asignaturas. De las asignaturas de grado, sólo se podrán incluir al contrato aquellas existentes al momento de hacerlo y las asignaturas previstas de activación al curso 2016/2017, pero no de cursos posteriores. Así

mismo, no se podrán incluir asignaturas de las licenciaturas antiguas que no aparezcan a la aplicación del contrato.

13. Información adicional

- Oficina de Relaciones Internacionales (ORE)
Tel.: +34 964387070/7058/61. Fax: +34 964387001
Dirección de correo electrónico: bduran@uji.es

<http://ujiapps.uji.es/serveis/ori>

-Experiencias de alumnas: VoxUji Radio
<http://ujiapps.uji.es/serveis/ori/base/radio/>

-Asignaturas convalidadas años pasados, coordinador de intercambio, criterios propios de la titulación, etc.: [eujier>Programas de intercambio>Información de la Coordinación de intercambio](#)

-Coordinadores/se y Tutores/se de intercambio por grado:
http://ujiapps.uji.es/serveis/ori/estudiant_uji/coordinadors_tutors/

UNIVERSIDADES SOCIAS En LOS ESTADOS UNIDOS

Alfred University, NY (ALF) <http://www.alfred.edu>
Murray State University, KY (MURR) <http://www.murraystate.edu>
The University of Oklahoma, OK (OKL) <http://www.ou.edu>
Shawnee State University, OH (SHAW) <http://www.shawnee.edu>
Coe College, IA (COE) <http://www.coe.edu>
St. Edwards University, TX (STEDW) www.stedwards.edu
The University of Texas at Dallas, TX (UTD) <http://www.utdallas.edu/>
Southern Connecticut State University, CT (SCSU) <http://www.southernct.edu>
Marshall University, WV (MARES) <http://www.marshall.edu>
Western Illinois University, IL (WIU) <http://www.wiu.edu/>

14. Calendario aproximado

Plazo de presentación de solicitudes: 15 de diciembre de 2015 a 112 de febrero de 2016.
Publicación de la lista de admitidos y excluidos provisional: aprox. 18 de febrero de 2016.
Lista provisional de adjudicación de plazas: aprox. 8 de marzo de 2016.
Reunión informativa a las personas seleccionadas: aprox. El **10 de marzo de 2016**.

15. Régimen Jurídico

En todo el no previsto en las presentes bases se estará al dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en sus respectivas normas de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en defecto de estas, las normas de derecho privado.

16. OFERTA DE PLAZAS